



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 287-2023-MDY/GM  
Yanacancha, 24 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando Nº 03735-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 2659-2023-DGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; memorando Nº 03605-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 02304-2023-DGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, informe Técnico Nº 021-2023-DRH/DGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos; solicitud S/N presentado por el servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon, identificado con DNI Nº 04080529, respecto a la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panez, Irmer Herminio.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 1º, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Que, el Artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en ese contexto se tiene el Artículo 54.- de la pre citada ley que señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, de fecha de publicación 27 de diciembre del 2019-Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Asimismo el inciso 3 .del numeral 6.2, artículo 6º, establece que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios. Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumplen treinta (30) años de servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019-Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, artículo 4º, Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, mediante solicitud S/N el servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon, identificado con DNI N° 04080529, en calidad de trabajador de la Entidad Edil, en el cargo actual de Responsable de Vehículos Menores, empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, solicita la bonificación por prestar 30 años de servicio al Estado. El mismo que fue derivado a la Oficina de Recursos Humanos, para su atención según corresponda.

Que, en atención a ello mediante informe técnico N° 021-2023-ORH/OGAF-MDY-PASCO suscrito por la Subdirectora de la Oficina de Recursos Humanos, a cargo de la Lic. Adm. Allison Mishell, Vasquez Vargas, remite recalcule de asignación por cumplir 30 años de servicio al Estado, asimismo concluye que el servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon, es personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, registrando como fecha de ingreso, a laborar el 01 de marzo del 1993, ocupando el cargo actual de Responsable de Vehículos Menores, en el nivel remunerativo STD y grupo ocupacional de Técnico, contando al 01 de marzo del 2023, fecha en la que acumula treinta (30) años de servicio, por ende en atención al marco normativo sobre el particular resulta pertinente el otorgamiento de la bonificación y por ende regularizar el pago de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO DE CALCULO DE LA ASIGNACIÓN DE TRES MUC Y TRES BET TOTALES POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO	
MONTO DE MUC	S/ 775.00
MONTO DE BET	S/ 2,375.01
ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS= (03 MUC + 03 BET)	S/ 9,450.03
<b>MONTO TOTAL QUE CORRESPONDE</b>	<b>S/ 9,450.03</b>

Que, mediante informe N° 2598-2023-OGAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 9,450.03 (Nueve cuatrocientos cincuenta con 03/100 soles), a fin de otorgar la bonificación por cumplir 30 años de servicio al Estado, al servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon. El mismo que cuenta con memorando N° 03563-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, solicitando certificación de crédito presupuestal.

Que, en atención a ello mediante informe N° 02304-2023/OGPE-MDY-PASCO, el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite informe de disponibilidad presupuestal, por concepto de bonificación por cumplir 30 años de servicio, el servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon por el monto de S/ 9,450.03 soles, a cargo de la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, debiéndose efectuar el pago de acuerdo al siguiente cronograma:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**  
**GESTIÓN 2023-2026**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MES/AÑO	MONTO
Noviembre del 2023	S/ 5,000.00
Diciembre del 2023	S/ 2,500.00
Enero del 2024	S/ 1,950.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,450.03</b>

Que, en atención a lo vertido en el informe N° 2659-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando N° 3735-2023-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo a efectos de otorgar el pago de asignación por cumplir 30 años de servicio al Estado a favor del servidor Pedro Jesús, Flores Cajaleon, correspondiéndole el monto de S/ 9,450.03 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 03/100 soles), bajo las especificaciones y detalle establecido en el informe N° 02304-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica.

Estando a lo expuesto, al documento de vistas y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR** al servidor público **Pedro Jesús, Flores Cajaleon** trabajador nombrado de la Entidad Edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; **la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios**, correspondiéndole la suma de **S/ 9,450.03 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 03/100 soles)**, en amparo del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y conforme a lo expuesto en la parte considerativa y documentación adjunto, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, debiendo efectuar el pago bajo el siguiente cronograma:

MES/AÑO	MONTO
Noviembre del 2023	S/ 5,000.00
Diciembre del 2023	S/ 2,500.00
Enero del 2024	S/ 1,950.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,450.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso que origine la presente, se afectara a la siguiente estructura presupuestal y cronograma de pago siguiente, de acuerdo a lo señalado en el informe N° 02304-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica.

- **Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados
- **Rubro**: 009 Recursos Directamente Recaudados
- **Meta**: 015 Gestión Administrativa
- **Clasificador**: 2.1.1 9.3 | asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, conjuntamente con los responsables de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones administrativas necesarias de acuerdo a sus competencias, en virtud del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al interesado; así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
 - PASCO -  
 Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ  
 GERENTE MUNICIPAL